



Córdoba, 24 de julio de 2017

VISTO:

Que por Expte. N° 0029118/2017, el Área Administrativa informa las novedades sobre el control de asistencia del agente nodocente Leonardo Blanca en el mes de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Blanca no ha justificado sus inasistencias de los días 2, 3 y 8 de mayo de dos mil diecisiete como consta a fs. 2 del mencionado expediente;

Que a fs. 14 el asesor letrado de la Facultad opina que dichas inasistencias deben considerarse injustificadas y que, salvo mejor criterio de la autoridad, corresponde el descuento de los días no justificados de acuerdo al art. 142°, inc. a), del CCT. (Decreto 366/06);

Por ello,

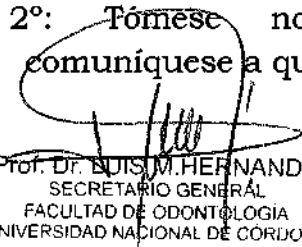
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer se descuenta de los haberes del Sr. **Leonardo Blanca** (Leg. 40701) la suma equivalente a 3 (tres) días hábiles de trabajo, con motivo de sus inasistencias injustificadas de los días 2, 3 y 8 de mayo de dos mil diecisiete, en el marco de lo dispuesto en el art. 142°, inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el Sr. Blanca, deberá concurrir a la Caja Complementaria con copia de la presente a sus efectos.

ARTICULO 2°: Tómese nota, notifíquese fehacientemente, comuníquese a quien corresponda y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°466

Cf/nr